



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS SOBRE LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD INTERNA Y PERIMETRAL." REF. BAGRICOLA-CCC-PEEX-2021-0002.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del 3 de noviembre de 2021, se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General y Presidente del Comité debidamente representado por el Sr. **Ricar M. Rodríguez H.**; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Hipólito Bazil Suazo**, Director de Planeación Estratégica debidamente representado por **Leonidas E. Castillo**; y **Keren González** Encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora Jurídica y asesora del Comité, Licda. **Marlyn Rosario**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El representante del Presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez H.**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

APROBAR, si procede, el procedimiento de excepción y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas para el "**Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral**".

- I) SOBRE LOS PROCESOS DE EXCEPCIÓN / BIENES O SERVICIOS CON EXCLUSIVIDAD DE LA LEY NO. 340-06, REGLAMENTO DEC. 543-12 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

CONSIDERANDO: Que, en el ordinal 5 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, se establece que: "**5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 aprobado mediante del Decreto núm. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 15 de septiembre de 2012 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: *“En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

CONSIDERANDO: Que en el Manual General de Procedimientos de Compra y Contrataciones Públicas se indica que, refiriéndose a los términos usados y las compras directas, que es: *“Mediante este método se realizan las compras amparadas en el régimen de excepciones de la Ley y su Reglamento, con la debida sustentación mediante Acto Administrativo.”*

RESULTA: Que, en fecha 25 de octubre de 2021, el Ing. **Enger Rivas**, Director de Ciberseguridad, presentó un informe justificativo de procedimiento de excepción por exclusividad para la **“Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral”**, en cual se resalta que:

En virtud de nuestra evaluación y comparación técnica, sugerimos la adquisición de una Solución Unificada que nos permita desplegar, como un solo esfuerzo, la adquisición, implementación y actualización de las soluciones y equipos de ciberseguridad de las marcas FORTINET y CISCO.

Esta estrategia nos permite aprovechar en su totalidad los equipos existentes de la infraestructura tecnológica FORTINET y CISCO (soluciones y equipos de telecomunicaciones y ciberseguridad) y a la vez reducir al mínimo el factor de riesgo ante problemas de incompatibilidad que puedan surgir por la integración de distintos fabricantes durante las fases de implementación y migración.

Esta recomendación se fundamenta en los siguientes factores clave:

- *Continuidad de negocio: Para un proyecto de alta complejidad y envergadura como el que se plantea, reducir los riesgos en la implementación es uno de los factores críticos. Al extender nuestra plataforma sobre tecnologías de fabricantes existentes, la compatibilidad queda asegurada y por tanto se elimina la incertidumbre por posibles fallas en el proceso de integración.*

Esto además nos asegura los siguientes beneficios:

- *Evitar interrupciones y mantener el SLA en los servicios críticos que demanda la institución.*
- *El proceso de resolución de problemas es más eficiente debido a que las herramientas de diagnóstico ofrecen mayor visibilidad.*
- *La gestión de incidentes que se escalan a través del fabricante se manejan de forma integral con un único punto de responsabilidad que facilita la gestión del lado de nuestra institución.*
- *Seguridad: La integración que nos ofrecen los mismos fabricantes entre todos sus componentes permite que la gestión de vulnerabilidades y el tiempo de respuesta ante incidentes de seguridad sean más eficientes. Debido a que las remediaciones abarcan de forma integral cada uno de los elementos que conforman la solución.*

- Reducción del Costo Total de Adquisición: La selección los mismos fabricantes para expandir la plataforma actual nos permite extender la vida útil de los equipos existentes, reduciendo así el costo total de adquisición para el proyecto en alrededor de un 15%. Otros factores adicionales son:
 - Reducción en los costos de servicios profesionales por implementación e integración de las nuevas soluciones
 - Reducción en los costos de licenciamiento de software para gestión y monitoreo de los servicios
 - Reducción en los costos de capacitación para el personal que ya maneja la infraestructura existente
- Implementación simplificada: Al mantener el mismo núcleo tecnológico tendremos la posibilidad de integrar los nuevos servicios en paralelo sin afectar la operatividad. A la vez se reduce el tiempo y esfuerzo de implementación y migración debido a que se podrá reutilizar la configuración existente.
- Visibilidad: La administración centralizada, a partir de la integración de los mismos fabricantes, nos asegura los siguientes beneficios:
 - Nos permite gestionar varias tecnologías desde una interfaz centralizada
 - Reduce el riesgo de que existan elementos fuera del alcance de monitoreo
 - El monitoreo simplificado permite prevenir o anticiparnos a incidentes
 - Facilita el despliegue de actualizaciones y parches críticos
 - Nos permite mantener la trazabilidad de eventos en las soluciones integradas



II) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante del Decreto núm. 543-12, de fecha 15 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.”

III) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 08 de junio de 2021 Emmanuel Sosa, Director General de TIC, le solicita al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. Fernando A. Durán vía la Directora de Servicios Administrativos, Solangy V. Mejía, la autorización para iniciar el Procedimiento de “Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral” por un monto estimado de RD\$77,000,000.00 (setenta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100), recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2021, la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, solicitó a la Gerente de Tesorería, **Yrene M. Mena**, el Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$77,000,000.00 (setenta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que, en fecha 24 de agosto de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropriación Presupuestaria No. 2021/60 emitido por la Licenciada **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería, por un monto de RD\$77,000,000.00 (setenta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el BAGRICOLA posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTO: El Informe justificativo de Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la **“Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral”**, suscrito por el Ing. **Enger Rivas** Director de Ciberseguridad, de fecha 25 de octubre de 2021.

VISTA: La solicitud de autorización de fecha 08 de junio de 2021 suscrita por **Emmanuel Sosa**, Director General de TIC vía **Solangy V. Mejía Sánchez**, Directora de Servicios Administrativos, le solicita al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando A. Durán**, para iniciar el Procedimiento de **“Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral”**.

VISTA: La comunicación de fecha 24 de agosto de 2021, suscrita por la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, dirigida a la Licenciada **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería, mediante la cual se solicita el Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$77,000,000.00 (setenta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100).

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. 2021/000060, por un monto RD\$77,000,000.00 (setenta y siete millones de pesos dominicanos con 00/100) para la realización del Procedimiento de **“Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral”**.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras públicas de fecha 8 de febrero del 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 15 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compra y Contrataciones Públicas elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS

RESULTA: Que una vez obtenido los fondos para la realización del Procedimiento de Excepción, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Ciberseguridad y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Banco, el Pliego de Condiciones Especificas para la **"Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral"**.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el Pliego de Condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento por excepción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta."*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Especificas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTA: El borrador del Pliego de Condiciones Especificas para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, sobre la de **"Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral"**.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a los siguientes empleados del BAGRICOLA: **EMMANUEL SOSA**, Director General de TIC; **DORBY SALCEDO**, Director de Operaciones de la Dirección de TIC; **ENGEL RIVAS**, Director de Ciberseguridad; **ARGELY BAEZ**, Encargada de Litigio de la Dirección Jurídica; y **SCARLETT M. BALBI**, Técnico de Gerencia de Tesorería; quienes evaluarán los aspectos técnicos, credenciales legales y económicas de las propuestas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación."*



X

SM

R

EL

K.G

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los Procedimientos de Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2006, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Procedimiento de Selección mediante el Procedimiento de Excepción / Bienes y Servicios Con Exclusividad, para la "**Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral**", posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para bajo la modalidad de Procedimiento de Excepción / Bienes y Servicios Con Exclusividad, para la "**Adquisición e Implementación de Solución de Ciberseguridad Interna y Perimetral**".

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los siguientes empleados del BAGRICOLA **EMMANUEL SOSA**, Director General de TIC; **DORBY SALCEDO**, Director de Operaciones de la Dirección de TIC; **ENGEL RIVAS**, Director de Ciberseguridad; **ARGELY BAEZ**, Encargada de Litigio de la Dirección Jurídica; y **SCARLETT M. BALBI**, Técnico de Gerencia de Tesorería, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del Procedimiento de Excepción / Bienes y Servicios Con Exclusividad, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del BAGRICOLA (www.bagricola.gob.do) y el Portal Transaccional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 11:30 AM, en fe de lo cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 Marlyn Rosario Directora Jurídica Miembro	 Ricar M. Rodríguez Hdez. En representación de Fernando Durán Presidente	 Yrene M. Mena Gerente de Tesorería Miembro
 Leonidas E. Castillo En representación de Hipólito Bazil Suazo Miembro		 Keren González Encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información Miembro

